



2020 Florida Voter Guide



Wesley Wilcox, CERA
Marion County
Supervisor of Elections

Contents

Voter's Bill of Rights 1

Voter Responsibilities 1

Election Dates and Deadlines for 2020 Elections 2

Candidate Races 3

1. What offices are up for election in 2020? 3

Voter Registration 3

2. Who can register to vote? 3
3. How do I register to vote? 3
4. When can I register? 4
5. Are there any special requirements when registering and voting for the first time in Florida? 4

Changes in Address, Name, Party, or Signature 5

6. How do I update my registration record? 5
7. When can I update my registration record? 6
8. Why am I being asked to confirm my address? 6

Voting By Mail 7

9. Can I vote by mail? 7
10. How can I request a vote-by-mail ballot? 7
11. When can I expect my vote-by-mail ballot? 8
12. Can I pick up a vote-by-mail ballot? 8
13. When must I return my vote-by-mail ballot? 8
14. Where do I return my vote-by-mail ballot? 9
15. What can I do if I forgot to sign my vote-by-mail ballot or the signature does not match the one on record? 9

Uniformed Services Members and Overseas Citizens (UOCAVA) 52 U.S.C. 20301 10

16. How do I register to vote or update my registration record? 10
17. Can I register after the 29-day deadline for registration? 10
18. How do I request a vote-by-mail ballot? 10
19. When can I expect to get my vote-by-mail ballot? 11
20. How and when do I return my vote-by-mail ballot? 11
21. Can I use the federal write-in absentee ballot (FWAB) if my vote-by-mail ballot has not arrived? 12
22. When can I use the state write-in vote-by-mail ballot? 12

Early Voting 13

23. When is early voting? 13

Voting at the Polls – What to Expect 13

24. When will the polls open and close? 13
25. Where do I vote on election day? 13
26. How will I know if my polling place changes? 13
27. What photo identification do I bring? 14
28. Who are poll watchers? 15
29. What is provisional voting? 15
30. What voting equipment do I use? 16

Assistance with Voting 16

31. Can I bring or get help at the polls? 16

Sample Ballot 17

32. Where can I get a sample ballot for an upcoming election? 17

Primary Election 17

33. What does a "closed primary" mean? 17

Judicial Elections 18

- 34. How do I vote on judicial races? 18

Public Record 18

- 35. Is my voter registration and voting history public record? 18

Election Workers 19

- 36. How can I become an election worker? 19

Violations 19

- 37. How do I report voter or election fraud or violation of election law? 19

Contact information 20

- 38. Who do I contact if I have additional questions? 20

Voter's Bill of Rights

(Section 101.031, F.S.)

Each registered voter in this state has the right to:

1. Vote and have his or her vote accurately counted.
2. Cast a vote if he or she is in line at the official closing of the polls in that county.
3. Ask for and receive assistance in voting.
4. Receive up to two replacement ballots if he or she makes a mistake prior to the ballot being cast.
5. An explanation if his or her registration or identity is in question.
6. If his or her registration or identity is in question, cast a provisional ballot.
7. Written instructions to use when voting, and, upon request, oral instructions in voting from elections officers.
8. Vote free from coercion or intimidation by elections officers or any other person.
9. Vote on a voting system that is in working condition and that will allow votes to be accurately cast.

Voter Responsibilities

(Section 101.031, F.S.)

Each registered voter in this state should:

1. Familiarize himself or herself with the candidates and issues.
2. Maintain with the office of the Supervisor of Elections a current address.
3. Know the location of his or her polling place and its hours of operation.
4. Bring proper identification to the polling station.
5. Familiarize himself or herself with the operation of the voting equipment in his or her precinct.
6. Treat precinct workers with courtesy.
7. Respect the privacy of other voters.
8. Report any problems or violations of election laws to the Supervisor of Elections.
9. Ask questions, if needed.
10. Make sure that his or her completed ballot is correct before leaving the polling station.

NOTE TO VOTER: Failure to perform any of these responsibilities does not prohibit a voter from voting.

Election Dates and Deadlines for 2020 Elections

Presidential Preference Primary Election

Election Day	Tuesday, March 17, 2020
Early Voting Period	Saturday, March 7, 2020 to Saturday, March 14, 2020
Voter Registration "Book Closing" Deadline	Tuesday, February 18, 2020

Primary Election

Election Day	Tuesday, August 18, 2020
Early Voting Period	Saturday, August 8, 2020 to Saturday, August 15, 2020
Voter Registration "Book Closing" Deadline	Monday, July 20, 2020

General Election

Election Day	Tuesday, November 3, 2020
Early Voting Period	Monday, October 19, 2020 to Saturday, October 31, 2020
Voter Registration "Book Closing" Deadline	Monday, October 5, 2020

Candidate Races

1. What offices are up for election in 2020?

Please see the **Marion County Elected Officials Guide**.

NOTE: A ballot may also include proposed amendments to Florida's Constitution and county, municipal, and district referenda or other public measures.

Voter Registration

2. Who can register to vote?

(Section 97.041, Fla. Stat.)

To register and vote, you must be:

- At least 18 years of age (you can pre-register on or after your 16th birthday),
- A citizen of the United States of America, and
- A legal resident of Florida and of the county where you intend to vote.

You cannot register or vote if you are:

- Adjudicated mentally incapacitated with respect to voting, unless that right has been restored.
- A convicted felon, unless your right to vote has been restored.
- Not a citizen of the United States of America (A lawful permanent resident cannot register or vote in Florida).

3. How do I register to vote?

(Section 97.053, Fla. Stat.)

You can submit an application:

- Online at [RegisterToVoteFlorida.Gov](https://www.RegisterToVoteFlorida.Gov)
- Through any of these offices:
 - A Florida driver's license office in person or online when you renew your driver's license at [GoRenew.com](https://www.GoRenew.com)
 - A tax collector's office that issues driver's licenses or Florida identification cards
 - A voter registration agency (i.e., any office that provides public assistance or state funded program for persons with disabilities, any armed recruitment office, any center for independent living and any public library).
- By mail

- In person

The statewide voter registration application form ([English PDF](#)/ [Español PDF](#)), is available for download and print from the Division's website. Forms are also available at the Marion County Supervisor of Elections office, library, or any entity authorized by the Florida Fish and Wildlife Conservation Commission to issue fishing, hunting, or trapping permits.

4. When can I register?

(Sections 97.053, 97.055 and 97.0555, Fla. Stat.)

You can register or update your record any time. To vote in an upcoming election, the deadline to register is the 29th day before that election. A later registration deadline is available under limited circumstances for military and overseas citizens. Refer to *Question 17: Can I register after the 29-day deadline for registration?* Once registered, you will receive a voter information card.

5. Are there any special requirements when registering and voting for the first time in Florida?

(Section 97.0535, Fla. Stat.)

Yes, but only if you are registering by mail and have never been issued a Florida driver license number, Florida identification number, or a Social Security number. You must provide a copy of one of the following forms of identification (ID) with your application form or at any time before you vote for the first time:

Form containing your name and photo:

- United States passport
- Debit or Credit card
- Military identification
- Student identification
- Retirement center identification
- Neighborhood association identification
- Public assistance identification
- Veteran health identification card issued by the United States Department of Veteran Affairs
- Florida license to carry a concealed weapon or firearm
- Employee identification card issued by any branch, department, agency, or entity of the Federal Government, the state, a county, or a municipality.

Or, a copy of a current and valid:

- Bank statement
- Government check or paycheck
- Other government document containing your name and current residence address.

NOTE: Do not send original documents with the application form.

If you vote-by-mail and did not submit a copy of the ID with the voter registration application, you must include a copy of your ID with the returned ballot or your ballot will not count. If you fall within one of the following categories, you are exempt from the ID requirement when voting by mail but you must swear or affirm you are eligible:

- Are 65 years of age or older.
- Have a temporary or permanent physical disability.
- Are a member of the uniformed services on active duty or a spouse or dependent, thereof, who by reason of such active duty, is absent from Marion County on Election Day.
- Are a member of the Merchant Marine or a spouse or dependent thereof, who, by reason of service in the Merchant Marine, is absent from Marion County on Election Day.
- Are residing outside the United States but are eligible to vote in Florida.

Photo/signature ID is required before you vote during early voting or on Election Day.

Changes in Address, Name, Party, or Signature

6. How do I update my registration record?

(Section 97.053, 97.1031, 101.045, Fla. Stat.)

You can submit updates to your voter registration record in the same way you registered to vote. Refer to *Question 3: How do I register to vote?*

Address changes.

Once registered in Florida, you do not have to re-register for an address change, but you must:

- Contact the Supervisor of Elections in the county of your new residence.
- Must make the change in person, by phone, by fax, by e-mail, or by other signed written notice (including a voter registration application), provided the signed notice includes your date of birth, or submit a voter registration application.

NOTE: Address changes at the polls are only allowed if you are moving within your county or your address change moves you to a precinct that uses electronic poll books (precinct registers), or if you are moving from another county and you are an active uniformed services personnel or a family member thereof. In all other circumstances, you will not be able to update your address at the polls. However, you will still be allowed to vote a provisional ballot.

Name changes.

If you changed your name by marriage or other legal process, submit a voter registration application or other signed written notice to include your date of birth. Name changes are allowed at the polls by filling out an affirmation before voting.

Party affiliation changes.

To change your party affiliation, submit a voter registration application or other signed written notice, which includes your date of birth. You cannot change your party at the polling place. To be effective for a primary election, a party change must be made at least 29 days before the election.

Signature (handwriting) changes.

(See section 98.077, Fla. Stat.)

To update your signature, submit a voter registration application. Signatures change over time and should be regularly updated with the Supervisor of Elections. If your signature on record does not match your signature on a candidate or issue petition, vote-by-mail ballot, or provisional ballot, the petition or ballot will not count. The latest signature on record by the start of canvassing of ballots is the signature that the Canvassing Board uses to verify a vote-by-mail or provisional ballot. Canvassing can start as early as 22 days before Election Day. Contact your Supervisor to find out when canvassing begins in your county.

7. When can I update my registration record?

(Section 97.055, Fla. Stat.)

You can submit an update to your record at any time. To be effective for a primary election, a party change must be made at least 29 days before the election.

8. Why am I being asked to confirm my address?

(Sections 98.065, 98.0655, Fla. Stat.)

Whenever the Supervisor of Elections receives information from the post office or another governmental agency source that you have moved, the Supervisor will send you notice to confirm the address change.

If the information shows that you may no longer live in the state, the Supervisor of Elections will send you a follow-up address confirmation final notice. If the notice comes back undeliverable or you do not respond within 30 days, your registration status will be changed from active to inactive. As an

inactive voter, you are still registered and can vote. Your inactive status goes back to active status if you update your voter registration record, go to the polls to vote, or request a vote-by-mail ballot. However, if you do not take any of these actions after two general (federal) elections from the date you were made first inactive, your name will be removed from the registration system. You will have to re-register to vote in Florida.

Voting By Mail

NOTE: For vote-by-mail information applicable to absent stateside and overseas uniformed services personnel and overseas civilian, refer to *Questions 16-22*. For all other voters, read below:

9. Can I vote by mail?

(Sections 97.021(1) and 101.62, Fla. Stat.)

Yes, any qualified and registered voter can vote by mail but you must first request a vote-by-mail ballot. You do not need an excuse to vote-by-mail except on Election Day.

10. How can I request a vote-by-mail ballot?

(Sections 101.62 and 101.69, Fla. Stat.)

You, or a member of your immediate family or your legal guardian on your behalf, may request a vote-by-mail ballot from the Marion County Supervisor of Elections.

If you make the request, you must provide:

- Your name.
- Your address; and
- Your date of birth.

If your immediate family member or legal guardian requests the ballot for you, he or she must provide the following *additional* information:

- The requester's name;
- The requester's address
- The requester's driver license number, if available;
- The requester's relationship to the voter; and,
- The requester's signature (written request only).

A request can be made either in person, by mail, by fax, by phone, by email or online through the Supervisor of Elections' website www.VoteMarion.Gov. If you ask that the ballot be mailed to an address other than one on file, you must submit a signed written request unless you are an absent uniformed services voter or an overseas voter

You can request a vote-by-mail ballot for one election, several elections or all

elections in which you are eligible to vote, starting after the date you first requested the ballot through the end of the calendar year following the second ensuing regularly scheduled general election.

11. When can I expect my vote-by-mail ballot?

(Sections 101.62 and 101.69, Fla. Stat.)

- For vote-by-mail ballot requests already on file, vote-by-mail ballots are sent:
- No later than 45 days before the election for voters covered by the Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act (UOCAVA). The ballots will be sent *by forwardable mail, fax, or email* as specified by the voter in the request.
- Between 35 and 28 days *by non-forwardable mail* to all other non-UOCAVA vote-by-mail ballot voters.
- *If no vote-by-mail ballot request is on file*, the Marion County Supervisors of Elections will provide you a vote-by-mail ballot as soon as possible after receiving your request.

The last day to ask for a vote-by-mail ballot to be mailed to you is 5 p.m. on the tenth day before the election. The latest a supervisor may mail a vote-by-mail ballot to you is eight days before an election.

12. Can I pick up a vote-by-mail ballot?

(Sections 101.62 and 101.69, Fla. Stat.)

You may pick up your vote-by-mail ballot at any time after the ballots are printed and up through Election Day. Your designee may pick up a vote-by-mail ballot for you on Election Day or up to nine days before the day of the election. Your designee is limited per election to picking up two blank vote-by-mail ballots for other voters, not counting his or her own ballot or ballots for members of his or her immediate family. A designee must have [written authorization](#) from you, present a picture I.D., and sign a declaration. If you do not have a vote-by-mail ballot request already on file, a written request must accompany the affidavit.

Election Day pick-up/delivery.

The voter or his or her designee must execute an [Election Day Vote-by-Mail Ballot Delivery Affidavit](#). The affidavit affirms that an emergency keeps the voter from being able to vote at his or her assigned polling place.

13. When must I return my vote-by-mail ballot?

(Sections 101.62 and 101.69, Fla. Stat.)

The Marion County Supervisor of Elections must receive your vote-by-mail ballot no later than 7 p.m. locally on the day of the election.

If you are an overseas voter voting in a presidential preference primary or general election, you have 10 extra days from Election Day for your ballot to

be received by Marion County Supervisor of Elections. Refer to *Question 20: How and when do I return my vote-by-mail ballot?*

14. Where do I return my vote-by-mail ballot?

(Section 101.62, Fla. Stat.)

You must return your voted vote-by-mail ballot to the Marion County Supervisor of Elections. Voted mail ballots cannot be accepted at polling places on election day unless you wish to vote at the polls instead. The returned ballot will be cancelled, and you can vote a regular ballot.

You can track the status of your vote-by-mail ballot through the voter information lookup at www.VoteMarion.Gov or DOS.MyFlorida.com/Elections.

15. What can I do if I forgot to sign my vote-by-mail ballot or the signature does not match the one on record?

(Sections 101.62 and 101.68, Fla. Stat.)

You may still have time to execute a [Vote-by-Mail Ballot Cure Affidavit](#) and have your vote-by-mail ballot counted. The affidavit must be received by the Marion County Supervisor of Elections no later than 5 p.m. locally on the day before the election. You must also submit a copy of one of the following forms of identification with your affidavit:

Current and valid ID that includes your name and photograph:

- Florida driver’s license.
- Florida identification card issued by the Department of Highway Safety and Motor Vehicles.
- United States passport.
- Debit or credit card.
- Military, student, retirement center, neighborhood association, or public assistance ID.
- Veteran health ID card issued by U.S. Department of Veterans Affairs.
- Florida license to carry a concealed weapon or firearm.
- Or employee ID card issued by any branch, department, agency, or entity of the Federal Government, the state, a county, or a municipality.

Or only if you do not have one of the above forms of ID, use one of these ID that shows your name and current residence address instead:

- Current utility bill.
- Bank statement.
- Government check.

- Paycheck.
- Or government document (excluding voter ID card).

Instructions and the affidavit are available on the Division of Elections' website: [DOS.MyFlorida.com/Elections](https://dos.myflorida.com/elections) and on www.VoteMarion.Gov.

Uniformed Services Members and Overseas Citizens (UOCAVA) 52 U.S.C. 20301

16. How do I register to vote or update my registration record?

(Sections 97.053, 101.694, Fla. Stat.)

If you are a United States uniformed services member on active duty, a Merchant Marine member, spouse or dependent thereof, or a United States citizen residing outside of the United States, you can register to vote or update your record in the same ways as any other voter. For further details on how to register or update your record, refer to *Question 3: How do I register to vote?* and *Question 6: How do I update my registration record?*

As a UOCAVA voter, in addition to registering online or using the statewide application form, you can also use the Federal Post Card Application (FPCA). The FPCA is unique in that it can be used as either a voter registration application or a request for a vote-by-mail ballot or both. The FPCA is available online on the Federal Voting Assistance Program's website [FVAP.Gov](https://fvap.gov), or by contacting your Voting Assistance Officer.

17. Can I register after the 29-day deadline for registration?

(See section 97.0555, Fla. Stat.)

Yes, you or accompanying family member can register after the 29-day deadline if otherwise qualified and you have:

- Been discharged or separated from the uniformed services or the U.S. Merchant Marine,
- Returned from a military deployment or activation, or
- Separated from employment outside the territorial limits of the United States.

The deadline is 5:00 p.m. in the county of registration on the Friday before the election. You will have to produce sufficient documentation showing evidence of qualifying for the late registration.

18. How do I request a vote-by-mail ballot?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Sections 101.62, 101.694, 101.6952, Fla. Stat.; Rule 1S-2.030, Fla. Admin. Code)

See Response to Question 10: How can I request a vote-by-mail ballot?

As a UOCAVA voter, you can use also the Federal Post Card Application (FPCA) to submit a vote-by-mail ballot request. The FPCA is available online on the Federal Voting Assistance Program's website [FVAP.Gov](https://fvap.gov), or by contacting your

Voting Assistance Officer. A request for a vote-by-mail ballot will be effective as a “standing” request to receive a vote-by-mail ballot for all elections in which you are eligible to participate starting from the date you submitted your initial request through the end of the calendar year of the second ensuing regularly scheduled general election.

19. When can I expect to get my vote-by-mail ballot?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Sections 101.62, 101.6952, Fla. Stat.; Rule 1S-2.030, Fla. Admin. Code)

Vote-by-mail ballots for requests already on file must be transmitted to absent stateside and overseas uniformed services members and overseas citizens at least 45 days before each election. If you have not received your ballot by two weeks before an election, contact the Marion County Supervisor of Elections.

If you included an e-mail address with your vote-by-mail ballot request, the Supervisor will use that e-mail address to let you know when your request was received, the estimated date the ballot will be sent to you, and the date your voted ballot was received.

You can also track the status of your vote-by-mail ballot through the voter information lookup through www.VoteMarion.Gov or the Division of Elections’ website DOS.MyFlorida.com/Elections.

20. How and when do I return my vote-by-mail ballot?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Sections 101.62, 101.6952, Fla. Stat.; Rule 1S-2.030, Fla. Admin. Code)

Once you receive your vote-by-mail ballot, carefully follow the instructions sent to you with your vote-by-mail ballot or else your ballot may not count. Sign and date the ballot certificate to ensure that your ballot is counted. **Return the voted ballot so that your county Supervisor of Elections receives it no later than 7 p.m. on Election Day.**

A 10-day extension exists only for *overseas* voters in a presidential preference primary or general election. The ballot will be counted, provided the ballot is:

- Postmarked or dated no later than the date of the election,
- Received by the Marion County Supervisor of Elections no later than 10 days after the date of the election, and
- Proper (including complete).

Only *overseas* uniformed services members and U.S. citizens can return their voted ballot by fax; otherwise, the voter must return the ballot by mail, personal delivery, or delivery by another person.

You can also track the status of your vote-by-mail ballot through the voter information lookup through www.VoteMarion.Gov or the Division of Elections’ website at DOS.MyFlorida.com/Elections.

21. Can I use the federal write-in absentee ballot (FWAB) if my vote-by-mail ballot has not arrived?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Military and Overseas Voters Empowerment Act; Section 101.6952, Fla. Stat.; Rule 1S-2.051, Fla. Admin. Code)

The federal write-in absentee ballot (FWAB) is an emergency back-up vote-by-mail ballot for absent stateside and overseas uniformed services members and overseas

U.S. citizens. If it is getting close to Election Day and you still have not received your vote-by-mail ballot, use the FWAB. The FWAB is available online at [FVAP.Gov](https://www.fvap.gov).

To use a FWAB, you must be a registered voter and have already requested a regular vote-by-mail ballot. The FWAB ballot can be used to vote for in any federal, state, or local races. To indicate your choice on a FWAB for:

- A federal office, write the candidate's name, or for general elections only, you have the option of writing either the candidate's name or the political party. In the latter case, the vote cast will be counted for the candidate of that political party, if there is such a party candidate on the ballot.
- A state or local office, write the office title and the candidate's name, or for general elections only, you have the option of writing either the candidate's name or the candidate's political party. In the latter case, the vote cast will be counted for candidate's political party, if there is such a party candidate on the ballot.
- A joint candidacy, you may write your choice for one or both qualified candidates on the same ticket and the vote cast will count for the joint candidacy.
- For a judicial merit retention race, write the name of the judge or justice and specify your vote by writing "yes" or "no" next to the name.
- For any ballot measure, identify the ballot measure by writing it on the ballot and specify your vote by writing "yes" or "no" next to the measure.

For more information, contact:

Federal Voting Assistance Program Department of Defense
4800 Mark Center Drive, Suite 03J25-02 Alexandria, VA 22350-5000
Toll-free: 1.800.438.8683 Fax: 703.588.0108
Email: Vote@FVAP.Gov

22. When can I use the state write-in vote-by-mail ballot?

(Section 101.6951, Fla. Stat.; Rule 1S-2.028, Fla. Admin. Code)

If you are an overseas voter and a military or other contingency will keep you from being able to get the official vote-by-mail ballot during the normal

delivery period, you can request a State Write-in Vote-by-Mail Ballot from the Marion County Supervisor of Elections.

The State Write-in Vote-by-mail ballot can only be used for a general election.

- You must request the ballot from the Supervisor of Elections between 180 days (6 months) and 90 days (3 months) before the general election.
- To mark your choices on the ballot, write in the candidate’s name or the name of a political party. In the latter case, the ballot will be counted for the candidate of that political party, if there is such a party candidate on the ballot.

Early Voting

23. When is early voting?

(Section 101.657, Fla. Stat.)

Early voting is optional in elections not held in conjunction with a state or federal office.

For early voting days, time and locations, visit www.VoteMarion.Gov or contact the Marion County Supervisor of Elections for more information.

In Marion County, early voting is only offered in county-wide elections.

Voting at the Polls – What to Expect

24. When will the polls open and close?

(Sections 100.011, 101.657, Fla. Stat.)

On Election Day, polls open anytime from 7 a.m. until 7 p.m., local time. Any voter waiting in line at 7:00 p.m. will have the opportunity to cast a ballot.

For early voting days, times, and locations, visit www.VoteMarion.Gov or contact the Marion County Supervisor of Elections for more information.

25. Where do I vote on election day?

(Sections 101.043, and 101.045, Fla. Stat., and Rule 15-2.037, Fla. Admin. Code)

You can only vote in the precinct that corresponds to your address of legal residence. To determine your precinct and polling place on Election Day, check your voter information card. You may also find your polling place through the voter information lookup at www.VoteMarion.Gov or on the Division of Elections’ website at DOS.MyFlorida.com/Elections. If you vote at a precinct other than your assigned precinct, you will have to vote a provisional ballot.

26. How will I know if my polling place changes?

(Sections 97.071 and 101.71, Fla. Stat.)

Any time you change your address resulting in a change to your assigned polling place or your polling place is changed for other reasons:

- You will receive notice and a new voter information card at least 14 days before the election.
- Notice will also be posted at least once in the newspaper, no sooner than 30 days before, but no later than 7 days before an election.
- A polling place change will be posted on your county Supervisor of Elections' website.
- In the case of an emergency and when time does not permit to provide the notices above, the notice of the new polling place will be posted at the old polling place.

27. What photo identification do I bring?

(Sections 101.043, and 101.045, Fla. Stat., and Rule 1S-2.037, Fla. Admin. Code)

You must show a photo and signature identification before you can vote. The twelve acceptable forms of photo identification are:

- Florida driver license,
- Florida identification card issued by the Department of Highway, Safety and Motor Vehicles,
- United States passport,
- Debit or credit card,
- Military identification,
- Student identification,
- Retirement center identification,
- Neighborhood association identification,
- Public assistance identification,
- Veteran health identification card issued by the United States Department of Veterans Affairs,
- License to carry a concealed weapon or firearm issued pursuant to s. 790.06, or
- Employee identification card issued by any branch, department, agency, or entity of the Federal Government, the state, a county, or a municipality.

NOTE: If your photo identification does not contain your signature, you will be required to show an additional form of identification that includes your signature. Once your identity has been established, you will be asked to sign the precinct register or electronic device (during early voting, the early voting ballot certificate) and then you will be allowed to vote.

28. Who are poll watchers?

(Section 101.131, Fla. Stat.)

Besides election workers present at the polls to process voters, you may see people who have been designated as poll watchers in the polls. The following entities and persons may each have one poll watcher in each polling room or early voting area at any one time during an election:

- Each political party.
- Each political committee with issues on the ballot that they are registered to support or oppose.
- Each candidate.

Poll watchers may not interact with voters. They must be registered voters in the county in which they serve and cannot be candidates or law enforcement officers. A poll watcher is given an identification badge that he or she must wear while in the polling room or early voting site.

29. What is provisional voting?

(Section 101.048, Fla. Stat.; Rule 1S-2.037, Fla. Admin. Code)

If your eligibility to vote cannot be determined for any reason at the polls, you are still entitled to vote using a provisional ballot. You must be given at the time of voting a written notice of rights that includes:

- A statement that you have the right to bring further evidence (if you choose) of your eligibility to the Supervisor of Elections. You have until 5 p.m. of the second day after the election to do so.
- A statement that if you voted a provisional ballot solely because you did not bring in identification, you do not have to bring in further evidence of eligibility. The local canvassing board will count your ballot if you voted in the right precinct and the signature on the provisional ballot certificate matches the signature on your voter registration record.
- A statement that if you voted a provisional ballot because your personal identifying number could not be verified, you can provide in person or by copy through fax, e-mail, or mail a copy of the card with the identifying number to the Supervisor of Elections and that the deadline is 5 p.m. of the second day after the election to do so.
- Instructions on how you can find out after the election if your provisional ballot was counted, and if not, the reason(s) why.
- A statement that if this is a primary election, you should contact the Supervisor of Elections' office immediately to confirm that you are registered and will be able to vote in the general election.

30. What voting equipment do I use?

(Sections 101.292-101.295, 101.5611, 101.56075, Fla. Stat.)

Each county purchases its own voting system. No voting system can be bought or used in an election unless it has first been tested and certified by the Florida Department of State.

All voting must be by mark-sense (i.e., paper) ballot which uses a marking device to designate ballot selections. Persons with disabilities have the option to vote on an accessible voting equipment instead.

If you have questions about the voting system in your county and how to use it, contact the Marion County Supervisor of Elections: www.VoteMarion.Gov or 352.620.3290. Instructions on how to use your voting system will also be available at the polls.

Assistance with Voting

31. Can I bring or get help at the polls?

(Sections 97.061, 101.051, 101.661, and 101.655, Fla. Stat.)

Yes, if you need help to vote due to blindness, disability, or inability to read or write or need language assistance, you have several options for voting. You do not have to reveal the nature or extent of a disability.

- Vote at the polls using a touchscreen or other accessible marking device. Federal and state laws require accessible voting equipment to be in each polling place. These devices allow you to vote in private with little to no assistance.
- Vote at the polls with personal help. You can have anyone except your employer or employer's agent, or your union's officer or agent, help you. You can also get the help of two election officials at the polling place.

You will have to declare in writing that you need help to vote unless you already did so on your voter registration application. If someone other than the clerk or inspector helps you, the person you choose to help you will also have to fill out a declaration.

If you have any questions about getting help, please direct your questions to the clerk or inspector at the polling place.

- Vote a vote-by-mail ballot. You can vote from anywhere including your home, assisted living facility or nursing home. You can have anyone except your employer or employer's agent, or your union's officer or agent, help you mark your choices on the ballot.
- Supervised voting at an assisted living facility or nursing home if requested by your facility and made available through the Marion County Supervisor of Elections' office.

If you need assistance in marking your ballot, please let a poll worker know. If

you make a mistake on a paper ballot, ask for a replacement. You may receive up to two replacements, or a total of three ballots.

Sample Ballot

32. Where can I get a sample ballot for an upcoming election?

(Section 101.20, Fla. Stat.)

Sample ballots are available in the following ways:

- Each polling place will have at least two sample ballots.
- The Supervisor of Elections must publish a sample ballot in the newspaper of general circulation in the county before the day of the election.

Seven days before an election, the Supervisor of Elections may:

- Email you a sample ballot if your email is on record. (The statewide voter registration application includes a space to request a sample ballot by email.)
- Mail a sample ballot to each registered voter or household in which there is a registered voter.
- If you have questions regarding sample ballots, contact the Marion County Supervisor of Elections.

Primary Election

33. What does a “closed primary” mean?

(Sections 100.061 and 101.021, Fla. Stat., and Article VI, Section 5(b), Florida Constitution)

A closed primary in Florida means that only voters who are registered members of a political party which has candidates on the primary election ballot may vote for that party's candidates.

Voters with no party affiliation are not eligible to vote for party candidates in a primary election. However, all qualified voters regardless of party affiliation or no party affiliation can vote in the following races appearing on a primary election ballot:

- All candidates in the same race have the same party affiliation and the winner will have no opposition in the general election. (This is known as a **Universal Primary Contest**.)
- Nonpartisan judicial and school board offices.
- Nonpartisan special districts and other local offices.
- Local referendum questions.

At a *general* election, all registered voters may vote regardless of party

affiliation.

Judicial Elections

34. How do I vote on judicial races?

(Section 105.041, Fla. Stat.)

All judicial races in Florida are nonpartisan so all registered voters may vote regardless of party affiliation.

Justices of the Florida Supreme Court and judges of the District Courts of Appeal are appointed, not elected. However, after their appointment, every term thereafter, they will appear on the general election ballot as a question of retention. You will be asked to vote on their retention by answering 'YES' or 'NO'.

Candidates for circuit and county court judge will appear on the primary and the general election ballots for election. However, some counties may have chosen to vote on a circuit or county court race as a question of retention in lieu of election. In those cases, you will be asked to vote on their retention by answering 'YES' or 'NO'.

Public Record

35. Is my voter registration and voting history public record?

(Section 97.0585, Fla. Stat.)

Yes, voter registration information and voting history are public record. However, the following information is exempt from public disclosure:

- Social Security number,
- Driver's license number,
- Florida identification number,
- Location of voter's place of registration or voter registration update.
- A voter's signature may be viewed but may not be copied.

Your voter registration information may be exempt from public disclosure, if:

- a. You are or become a participant in the Attorney General's Address Confidentiality Program for victims of domestic violence and stalking. Contact the Attorney General's Office's Bureau of Advocacy and Grants Management at 850.414.3300 to learn how to become a participant. Once you are a participant, contact your county Supervisor of Elections for how to register to vote or if already registered, to get your information protected as a participant.
(Section 97.0585(3) and sections 741.401-741.465, Florida Statutes.)
- b. You fall within one of the statutorily designated classes of high-risk professionals (e.g., judge, prosecutor, firefighter, human resource

officer, etc.). You must first submit a written request to your county Supervisor of Elections or the Florida Division of Elections. You may use the [Public Records Exemption Request form](#). (Section 119.071(4)(d)1, Fla. Stat). This will only protect address and other identifying information from future public disclosure.

Election Workers

36. How can I become an election worker?

(Sections 102.012, 102.014, and 102.021, Fla. Stat.)

You must be a registered or pre-registered voter in the county in which you want to serve. You will receive the training necessary to perform your duty as an election worker before every election. Visit www.VoteMarion.Gov if you are interested in serving.

Violations

37. How do I report voter or election fraud or violation of election law?

(Sections 97.012(15), 97.023, 97.028, and 97.0575 Fla. Stat.; Rules 1S-2.025, 1S-2.036, 1S-2.038, and 1S-2.042(8), Fla. Admin. Code)

You may report voter fraud or other violations in the following ways:

- For a violation of either the National Voter Registration Act of 1993, the Help America Vote Act of 2002, or an irregularity or fraud involving voter registration, voting, candidate petitions or issue petitions, or removal procedures under the Florida Election Code, submit a written complaint to the **Florida Division of Elections**, Room 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850.245.6200.

Complaint forms are available on the Division of Elections' website at:

[DOS.MyFlorida.com/Elections/contacts/elections-fraud-complaint](https://dos.myflorida.com/Elections/contacts/elections-fraud-complaint). The

Division of Elections also operates a **Voter Fraud Hotline (in English and**

Español): Toll Free 1.877.868.3737, M-F 8:00a.m. to 5:00p.m., Eastern Time. If you are someone who is deaf, hard-of-hearing, deaf-blind or speech disabled, please contact the Division using the Florida Relay Service, 1.800.955.8771 (TDD) or 1.800.955.8770 (Voice). For more information, visit the Florida Relay Service.

- For a violation involving campaign financing, candidates, committees, or other political activities under chapters 104 and 106, and section 105.071, Florida Statutes, submit a sworn written complaint to the Florida Elections Commission, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850.922.4539. The Florida Elections Commission has jurisdiction only to impose civil penalties (i.e., fines). (See section 106.25, Fla. Stat.) NOTE: The Florida Elections Commission is a separate entity from the Department of

State, Division of Elections.

- For all other violations should be reported to the local state attorney. (Chapter 104, Florida Statutes, contains criminal violations within Florida’s Election Code.) Violations of Chapter 104 may be reported to the Florida Elections Commission or the state attorney, or both.

Contact information

38. Who do I contact if I have additional questions?

The Division of Elections provides a toll-free Voter Assistance Helpline for general questions: 1.866.308.6739.

For questions directly related to the election process in your county, contact the Marion County Supervisor of Elections: www.VoteMarion.Gov or 352.620.3290.



FLORIDA DEPARTMENT OF STATE

Division of Elections

500 S. Bronough St.

The R.A. Gray Building, Room 316

Tallahassee, FL 32399-0250

850.245.6200 • [DOS.MyFlorida.com/Elections](https://dos.myflorida.com/elections)

NOTE: This publication issued by the Florida Division of Elections. It has been modified to reflect the Marion County Supervisor of Elections information.



2020 Guía del votante de Florida



Wesley Wilcox, CERA
Supervisor de Elecciones
del Condado de Marion

Contents

Carta de derechos del votante 1

Responsabilidades del votante 1

Fechas y plazos de las elecciones de 2020 2

Contiendas electorales 3

1. ¿Qué cargos serán ocupados en las elecciones de 2020? 3

Registro de votantes 3

2. ¿Quién puede inscribirse para votar? 3
3. ¿Cómo me inscribo para votar? 3
4. ¿Cuándo puedo inscribirme? 4
5. ¿Existe algún requisito especial para quien se inscribe y vota por primera vez en Florida? 4

Cambios de dirección, nombre, partido o firma 5

6. ¿Cómo actualizo mi registro de inscripción? 5
7. ¿Cuándo puedo actualizar mi registro de inscripción? 7
8. ¿Por qué se me ha pedido que confirme mi dirección? 7

Votación por correo 7

9. ¿Puedo votar por correo? 7
10. ¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo? 7
11. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo? 8
12. ¿Puedo recoger una papeleta de votación por correo? 9
13. ¿Cuándo debo enviar mi papeleta de votación por correo? 9
14. ¿Adónde envío mi papeleta de votación por correo? 9
15. ¿Qué puedo hacer si olvidé firmar mi papeleta de votación por correo o si mi firma no coincide con la firma que figura en mi registro? 10

Miembros de los servicios uniformados y ciudadanos radicados en el extranjero (UOCAVA)

52 U.S.C. 20301 11

16. ¿Cómo me inscribo para votar o actualizar mi registro de inscripción? 11
17. ¿Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones? 11
18. ¿Cómo solicito una papeleta de votación por correo? 11
19. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo? 12
20. ¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo? 12
21. ¿Puedo usar la papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB, por sus siglas en inglés) si no ha llegado mi papeleta? 13
22. ¿Cuándo puedo usar la papeleta estatal de votación por correo por candidatos no incluidos? 14

Votación anticipada 14

23. ¿Cuándo es la votación anticipada? 14

Votación en las elecciones: qué esperar 14

24. ¿Cuándo abrirán y cerrarán los centros de votación? 14
25. ¿Dónde voto en el día de las elecciones? 15
26. ¿Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia? 15
27. ¿Qué documento de identificación con fotografía debo llevar? 15
28. ¿Quiénes son los observadores electorales? 16
29. ¿Qué es una votación provisional? 17
30. ¿Qué equipo de votación debo usar? 17

Ayuda con la votación 18

31. ¿Puedo recibir ayuda en el centro de votación? 18

Papeleta de muestra 19

32. ¿Dónde puedo conseguir una papeleta de muestra para una elección próxima?

Elecciones primarias 19

33. ¿Qué significa una elección “primaria cerrada”? 19

Elecciones judiciales 20

34. ¿Cómo voto en las elecciones judiciales? 20

Registro público 20

35. ¿Mi inscripción como votante y mis antecedentes electorales son un registro público? 20

Trabajadores electorales 21

36. ¿Cómo puedo convertirme en trabajador electoral? 21

Infracciones 21

37. ¿Cómo denuncio un fraude electoral o una infracción a las leyes electorales? 21

Información de contacto 22

38. ¿Con quién me comunico si tengo preguntas adicionales? 22

Carta de derechos del votante

(Sección 101.031, F.S.)

Todo votante inscrito en este estado tiene el derecho a:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si está en la fila a la hora del cierre oficial de los centros de votación de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos papeletas de votación de reemplazo en caso de que el votante cometa un error en su voto antes de emitirlo.
5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del votante, tiene derecho a emitir el voto en una papeleta provisoria.
7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios electorales.
8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Ser parte de un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.

Responsabilidades del votante

(Sección 101.031, F.S.)

Todo votante inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y sus propuestas.
2. Mantener su dirección actual en los registros de la oficina del Supervisor de Elecciones.
3. Conocer la ubicación y los horarios de funcionamiento del centro de votación.
4. Llevar consigo identificación apropiada al recinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito electoral.
6. Tratar a los trabajadores de los distritos electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros votantes.
8. Informarle al Supervisor de Elecciones sobre cualquier problema o infracción a las leyes electorales.
9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
10. Asegurarse de que su papeleta ha sido debidamente completada antes de retirarse de su centro de votación.

AVISO A LOS VOTANTES: El incumplimiento de estas responsabilidades no prohíbe que el votante ejerza su voto.

Fechas y plazos de las elecciones de 2020

Primaria de Preferencia Presidencial Elección

Día de las elecciones	17 de marzo (martes) de 2020
Período de votación anticipada	7 de marzo (sábado) de 2020 a 14 de marzo (sábado) de 2020
Plazo para el cierre del registro de inscripción de votantes	18 de febrero (martes) de 2020

Elecciones Primarias

Día de las elecciones	18 de agosto (martes) de 2020
Período de votación anticipada	8 de agosto (sábado) de 2020 a 15 de agosto (sábado) de 2020
Plazo para el cierre del registro de inscripción de votantes	20 de julio (lunes) de 2020

Elecciones Generales

Día de las elecciones	3 de noviembre (martes) de 2020
Período de votación anticipada	19 de octubre (lunes) de 2020 a 31 de octubre (sábado) de 2020
Plazo para el cierre del registro de inscripción de votantes	5 de octubre (lunes) de 2020

Contiendas electorales

1. ¿Qué cargos serán ocupados en las elecciones de 2020?

Consulte la **Guía de Funcionarios Electos del Condado de Marion**.

NOTA: Una papeleta también podría incluir propuestas de enmiendas a la Constitución de Florida y referendos municipales, de condado y de distrito u otras iniciativas populares. Inscripción como votante.

Registro de votantes

2. ¿Quién puede inscribirse para votar?

(Véase la sección 97.041, Estatutos de Florida)

Para inscribirse y votar, usted debe:

- Tener al menos 18 años (puede preinscribirse el día que cumpla 16 años o desde dicho día),
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde desea votar.

No se puede inscribir ni votar si:

- Fue declarado mentalmente incapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a votar.
- Fue condenado por un delito grave, a menos que se haya restablecido su derecho a votar.
- No es ciudadano de los Estados Unidos de América (un residente legítimo permanente no se puede inscribir ni votar en Florida).

3. ¿Cómo me inscribo para votar?

(Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)

Usted puede presentar una solicitud:

- Por Internet: [RegisterToVoteFlorida.Gov](https://www.RegisterToVoteFlorida.Gov)
- Mediante cualquiera de las siguientes oficinas:
 - Una oficina expedidora de licencias de conducir de en persona o por Internet cuando usted renueve su licencia de conducir a través de [GoRenew.com](https://www.GoRenew.com)
 - Una oficina recaudadora de impuestos que expida licencias de conducir o tarjetas de identificación de Florida
 - Una agencia de inscripción como votante (es decir, cualquier oficina que preste asistencia pública o programas financiados por el estado dirigidos a personas con discapacidades, cualquier oficina de reclutamiento militar, cualquier centro para la vida independiente y cualquier biblioteca pública).

- Por correo
- En persona

El formulario estatal de solicitud de inscripción como votante ([PDF en inglés/ PDF en español](#)), puede descargarse e imprimirse desde el sitio web de la División. Los formularios también se encuentran disponibles en cualquier oficina del Supervisor de Elecciones del Condado de Marion, biblioteca o cualquier entidad autorizada por la Comisión para la Conservación de la Pesca y la Vida Silvestre de Florida para expedir permisos de pesca, caza y captura.

4. **¿Cuándo puedo inscribirme?**

(Véase las secciones 97.053, 97.055 y 97.0555, de Florida)

Usted puede inscribirse o actualizar su registro en cualquier momento. Sin embargo, si desea votar en una elección próxima, el plazo de inscripción es de 29 días antes de dicha elección. También es posible inscribirse en un plazo posterior bajo circunstancias limitadas en el caso de ciudadanos militares y radicados en el extranjero. Consulte la *pregunta 17: Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones?* Una vez que se haya inscrito, recibirá una tarjeta de información del votante.

5. **¿Existe algún requisito especial para quien se inscribe y vota por primera vez en Florida?**

(Véase la sección 97.0535, Estatutos de Florida)

Sí, pero solamente si se inscribe por correo y no se le ha emitido un número de licencia de conducir de Florida, un número de identificación de Florida, o un número de seguro social. Deberá proporcionar una copia de alguna de las siguientes formas de identificación junto con su formulario de solicitud o en cualquier momento antes de votar por primera vez:

Documento con su nombre y fotografía:

- Pasaporte de los Estados Unidos
- Tarjeta de débito o crédito
- Identificación militar
- Identificación estudiantil
- Identificación de centro de jubilados
- Identificación de una asociación de vecinos
- Identificación de asistencia pública
- Tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos
- Licencia de Florida para portar un arma oculta o un arma de fuego
- Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el

estado, un condado o un municipio.

O, una copia actual y vigente de alguno de los siguientes:

- Factura de un servicio básico
- Estado de cuenta bancaria
- Cheque del gobierno o cheque de sueldo
- Otro documento gubernamental con su nombre y dirección de residencia actual.

NOTA: No envíe documentos originales junto con el formulario de solicitud.

Si usted vota por correo y no presenta una copia del documento de identificación junto con la solicitud de inscripción como votante, debe incluir una copia de su documento de identificación junto con la papeleta que envíe; de lo contrario, su papeleta no será tomada en cuenta. Si usted entra en alguna de las siguientes categorías, no tiene la obligación de presentar un documento de identificación cuando vote por correo, pero debe jurar o declarar que cumple los requisitos para votar:

- Tiene 65 años o más.
- Sufre una discapacidad física temporal o permanente.
- Es miembro activo de los servicios uniformados o cónyuge o dependiente de un miembro que, con motivo de dicho servicio activo, está ausente del Condado de Marion en el día de las elecciones.
- Es miembro de la marina mercante o cónyuge o dependiente de un miembro que, con motivo de su servicio en la marina mercante, está ausente del Condado de Marion en el día de las elecciones.
- Reside fuera de los Estados Unidos pero tiene derecho a votar en Florida.

Es necesario un documento de identificación con su firma y fotografía antes de que usted vote durante la votación anticipada o en el día de las elecciones.

Cambios de dirección, nombre, partido o firma

6. ¿Cómo actualizo mi registro de inscripción?

(Véase las secciones 97.053, 97.1031, y 101.045, Estatutos de Florida)

Usted puede actualizar su registro de inscripción como votante de la misma manera en que se inscribió para votar. Consulte la *pregunta 3: ¿Cómo me inscribo para votar?*

Cambios de dirección.

Una vez que se haya inscrito en Florida, no es necesario que se vuelva a inscribir en caso de que cambie su dirección, pero debe:

- Comunicarse con el Supervisor de Elecciones del condado de su residencia nueva.
- Realizar el cambio en persona, por teléfono, por fax, por correo electrónico o mediante otro aviso firmado por escrito (incluida una solicitud de inscripción como votante), siempre y cuando el aviso firmado incluya su fecha de nacimiento, o bien presentar una solicitud de inscripción como votante.

NOTA: Los cambios de dirección en el centro de votación solo se permiten si usted se muda dentro de su condado o se muda a un distrito electoral donde se usen libros electorales electrónicos (registros de distritos electorales), o si usted se muda desde otro condado y es miembro activo de los servicios uniformados o familiar de un miembro. En ninguna otra circunstancia podrá actualizar su dirección en el centro de votación. Sin embargo, podrá votar con una papeleta provisoria.

Cambios de nombre.

Si cambia su nombre, ya sea mediante matrimonio u otro proceso legal, deberá presentar una solicitud de inscripción como votante u otro aviso firmado por escrito que incluya su fecha de nacimiento. Se permiten los cambios de nombre en el centro de votación mediante una declaración que debe llenarse antes de votar.

Cambios de afiliación partidista.

Para cambiar su afiliación partidista, deberá presentar una solicitud de inscripción como votante u otro aviso firmado por escrito que incluya su fecha de nacimiento. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Con el fin de que tenga vigencia para las elecciones primarias, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de las elecciones.

Cambios de firma (manuscrita).

(Véase la sección 98.077, Estatutos de Florida)

Para actualizar su firma, debe presentar una solicitud de inscripción como votante. Las firmas cambian con el tiempo y deben ser actualizadas regularmente con el Supervisor de Elecciones. Si su firma registrada no coincide con la firma que figure en una petición de candidato o de propuesta, una papeleta de votación de correo o una papeleta provisoria, no se tomará en cuenta la petición o la papeleta. La última firma registrada al comienzo del escrutinio de los votos corresponde a la firma que el Comité de Escrutinio usa para verificar una papeleta de votación por correo o provisoria. El escrutinio puede comenzar hasta 22 días antes del día de las elecciones. Comuníquese con su Supervisor para averiguar cuándo comenzará el escrutinio en su condado.

7. ¿Cuándo puedo actualizar mi registro de inscripción?

(Véase la sección 97.055, Estatutos de Florida)

Usted puede actualizar su registro en cualquier momento. Con el fin de que tenga vigencia para las elecciones primarias, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de las elecciones.

8. ¿Por qué se me ha pedido que confirme mi dirección?

(Véase las secciones 98.065, 98.0655, Estatutos de Florida)

Cuando el Supervisor de Elecciones recibe información de la oficina postal u otra agencia gubernamental que indica que usted se ha mudado, el Supervisor le enviará a usted un aviso para que confirme el cambio de dirección.

Si la información muestra que es posible que usted ya no viva dentro del estado, el Supervisor de Elecciones le enviará un aviso final de confirmación de dirección a modo de seguimiento. Si el aviso se devuelve debido a que no pudo entregarse o si usted no responde dentro de 30 días, su estado de inscripción pasará de activo a inactivo. Como votante inactivo, continúa inscrito y puede votar. Su estado inactivo volverá a estado activo si actualiza su registro de inscripción como votante, asiste al centro de votación a votar, o solicita una papeleta de votación por correo. Sin embargo, si no hace nada de lo descrito anteriormente después de dos elecciones generales (federales) a partir de la fecha en que su estado pasó a inactivo por primera vez, su nombre será eliminado del sistema de inscripciones. Deberá inscribirse nuevamente para poder votar en Florida.

Votación por correo

NOTA: Para más información sobre la votación por correo correspondiente a los miembros de los servicios uniformados ausentes radicados en el extranjero y a los ciudadanos radicados en el extranjero, consulte las *preguntas 16 a 22*. Para el resto de los votantes, léase a continuación:

9. ¿Puedo votar por correo?

(Véase las secciones 97.021(1) y 101.62, Estatutos de Florida)

Sí, cualquier votante calificado e inscrito puede votar por correo, pero primero debe solicitar una papeleta de votación por correo. No necesita una excusa para votar por correo excepto en el día de las elecciones.

10. ¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted, un familiar inmediato o su tutor legal en su representación podrán solicitarle una papeleta de votación por correo al Supervisor de Elecciones del Condado de Marion.

Si la solicita usted, deberá proporcionar:

- Su nombre;

- Su dirección; y
- Su fecha de nacimiento.

Si su familiar inmediato o tutor legal solicita la papeleta por usted, deberá proporcionar la siguiente información *adicional*:

- El nombre del solicitante;
- La dirección del solicitante;
- El número de licencia de conducir del solicitante, de tenerlo;
- La relación del solicitante con el votante; y,
- La firma del solicitante (solo en caso de solicitudes por escrito).

La solicitud puede hacerse en persona, por correo, por fax, por teléfono, por correo electrónico o en línea a través del sitio web www.VoteMarion.Gov. Si solicita que la papeleta sea enviada por correo a una dirección distinta a la dirección registrada, deberá presentar una solicitud firmada por escrito a menos que se trate de un votante de los servicios uniformados ausente o un votante radicado en el extranjero.

Usted puede solicitar una papeleta de votación por correo para una sola elección, varias elecciones o todas las elecciones en las que usted tenga derecho a votar, desde la fecha en que haya solicitado por primera vez la papeleta hasta el final del año natural después de las segundas próximas elecciones generales programadas.

11. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

- En el caso de solicitudes de papeletas de votación por correo ya presentadas, las papeletas por correo enviarse:
- A más tardar 45 días antes de las elecciones en el caso de los votantes amparados por la Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y Radicados en el Extranjero (UOCAVA, por sus siglas en inglés). Las papeletas serán enviadas *por correo, fax o correo electrónico* según lo haya especificado el votante en su solicitud.
- Entre 35 y 28 días *por correo no* a todos los otros votantes que emitan su voto por correo y que no estén amparados por la Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior.
- *Si la solicitud de la papeleta de votación por correo ya fue presentada*, al Supervisor de Elecciones del Condado de Marion le entregará una papeleta de votación por correo lo antes posible después de haber recibido su solicitud.

El último día para solicitar que se le envíe por correo una papeleta de votación corresponde el décimo día antes de la elección antes de las 17:00. El

supervisor podrá enviarle por correo una papeleta de votación a más tardar ocho días antes de la elección.

12. ¿Puedo recoger una papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted puede recoger su papeleta de votación por correo en cualquier momento después de que se impriman las papeletas y hasta el día de las elecciones. Su apoderado podrá recoger una papeleta de votación por usted en el día de las elecciones o hasta nueve días antes del día de las elecciones. Su apoderado solo puede retirar dos papeletas de votación en blanco por elección, sin contar su propia papeleta o las destinadas a sus familiares inmediatos. El apoderado debe tener una [autorización escrita](#) de usted, presentar un documento de identificación con fotografía, y firmar una declaración. Si no ha solicitado una papeleta de votación por correo, la declaración jurada debe ir acompañada de una solicitud escrita.

Recogida/entrega en el día de las elecciones.

El votante o su apoderado deben firmar una [Declaración Jurada de Entrega de Papeleta de Votación por Correo en el Día de las Elecciones](#). Dicha declaración jurada asevera que una emergencia imposibilita al votante votar en su centro de votación asignado.

13. ¿Cuándo debo enviar mi papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

El Supervisor de Elecciones del Condado de Marion debe recibir su papeleta de votación por correo a más tardar a las 19:00 hora local en el día de las elecciones.

Si usted es un votante radicado en el extranjero que vota en una elección general o primaria preferencial presidencial, tiene 10 días adicionales a partir del día de las elecciones para que al Supervisor de Elecciones del Condado de Marion reciba su papeleta. Consulte la *pregunta 20 ¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo?*

14. ¿Adónde envío mi papeleta de votación por correo?

(Véase la sección 101.62, Estatutos de Florida)

Usted debe enviarle la papeleta de votación por correo con su voto al Supervisor de Elecciones del Condado de Marion. Las papeletas de votación por correo con su voto no pueden aceptarse en los centros de votación en el día de las elecciones, a menos que usted desee votar presencialmente en el centro de votación. La papeleta de votación que usted envíe será anulada y usted podrá votar con una papeleta normal.

Podrá rastrear el estado de su papeleta de votación por correo a través el sitio web www.VoteMarion.Gov o del sitio web de la División de Elecciones DOS.MyFlorida.com/Elections.

15. ¿Qué puedo hacer si olvidé firmar mi papeleta de votación por correo o si mi firma no coincide con la firma que figura en mi registro?

(Véase las secciones 101.62 y 101.68, Estatutos de Florida)

Todavía tiene tiempo para firmar una [Declaración Jurada de Rectificación de Papeleta de Votación por Correo](#) y para que se tome en cuenta su papeleta de votación por correo. El Supervisor de Elecciones del Condado de Marion deberá recibir la declaración jurada a más tardar a las 17:00 hora local del día antes de las elecciones. Junto con su declaración jurada, también debe presentar una copia de alguna de las siguientes formas de identificación:

Documento de identificación vigente y válido que incluya su nombre y fotografía.

- Licencia de conducir de Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida expedida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- documento de identificación militar, estudiantil, de centro de jubilados, de una asociación de vecinos o de asistencia pública,
- tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos;
- licencia de Florida para portar un arma oculta o un arma de fuego;
- o tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.

O si no tiene alguno de los documentos de identificación anteriormente indicados, use uno de los siguientes donde se acredite su nombre y dirección de residencia actual:

- factura de un servicio básico actual;
- estado de cuenta bancaria;
- cheque del gobierno;
- cheque de sueldo;
- O documento gubernamental (no incluye tarjeta de identificación del votante).

Las instrucciones y el formulario de declaración jurada están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: [DOS.MyFlorida.com/Elections](https://dos.myflorida.com/elections) y en [www.VoteMarion.Gov](https://www.vote.marion.gov)

Miembros de los servicios uniformados y ciudadanos radicados en el extranjero (UOCAVA) 52 U.S.C. 20301

16. ¿Cómo me inscribo para votar o actualizar mi registro de inscripción?

(Véase las secciones 97.053, 101.694, Estatutos de Florida)

Si usted es miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, de la marina mercante, o cónyuge o dependiente de un miembro, o un ciudadano de los Estados Unidos que reside fuera de los Estados Unidos, podrá inscribirse para votar o actualizar su registro de la misma manera que cualquier otro votante. Para mayores detalles sobre cómo inscribirse o actualizar su registro, consulte la *pregunta 3: ¿Cómo me inscribo para votar?* y la *pregunta 6: ¿Cómo actualizo mi registro de inscripción?*

En su calidad de votante UOCAVA, además de inscribirse por Internet o mediante el formulario de solicitud estatal, también puede usar la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés). La FPCA es única en el sentido de que puede usarse como una solicitud de inscripción como votante o también como una solicitud de una papeleta de votación por correo o ambas. La FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa Federal de Ayuda Electoral FVAP.Gov y también puede adquirirla comunicándose con su Funcionario de Ayuda Electoral.

17. ¿Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones?

(Véase la sección 97.0555, Estatutos de Florida)

Sí, usted o un familiar acompañante pueden inscribirse luego del plazo de 29 días si cumplen los siguientes requisitos:

- Han sido dados de baja o desvinculados de los servicios uniformados o de la marina mercante de los Estados Unidos,
- Han regresado de una misión o activación militar, o
- Han sido desvinculados laboralmente fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

El plazo es a las 17:00 en el condado de inscripción el viernes antes de las elecciones. Deberá presentar suficiente documentación que demuestre que cumple los requisitos para la inscripción tardía.

18. ¿Cómo solicito una papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.694, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S- 2.030, Código Administrativo de Florida)

Véase la respuesta a la pregunta 10: ¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo?

En su calidad de votante UOCAVA, puede también usar la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA) para presentar una solicitud de papeleta de votación por correo. La FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa

Federal de Ayuda Electoral FVAP.Gov y también puede adquirirla comunicándose con su Funcionario de Ayuda Electoral. La solicitud de una papeleta de votación por correo tendrá vigencia como una solicitud “permanente” para recibir una papeleta de votación por correo para todas las elecciones donde le corresponda votar a partir de la fecha en que haya presentado su solicitud inicial hasta el final del año natural de las segundas próximas elecciones generales programadas.

19. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.030, Código Administrativo de Florida)

Las papeletas de votación por correo para solicitudes que ya se hayan presentado deberán ser enviadas a los miembros de los servicios uniformados ausentes y a los ciudadanos radicados en el extranjero por lo menos 45 días antes de cada elección. Si no ha recibido su papeleta dos semanas antes de la elección, comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion.

Si incluye su correo electrónico en su solicitud de papeleta de votación por correo, el Supervisor utilizará dicha dirección de correo electrónico para notificarle cuándo se recibió su solicitud, la fecha estimada en que se le enviará la papeleta, y la fecha en que se reciba la papeleta de votación con su voto.

También podrá rastrear el estado de su papeleta de votación por correo a través del sitio web www.VoteMarion.Gov o del sitio web de la División de Elecciones DOS.MyFlorida.com/Elections.

20. ¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.030, Código Administrativo de Florida)

Cuando reciba su papeleta de votación por correo, siga atentamente las instrucciones que se envíen con su papeleta de votación por correo; de lo contrario, es posible que no se tome en cuenta su papeleta. Firme y feche el certificado de la papeleta para asegurarse de que se tome en cuenta su papeleta. **Envíe la papeleta con su voto de manera que el Supervisor de Elecciones de su condado la reciba a más tardar a las 19:00 en el día de las elecciones.**

Para votantes *radicados en el extranjero* hay una extensión de 10 días en una elección general o primaria preferencial presidencial. Se tomará en cuenta la papeleta, siempre y cuando esta:

- Lleve matasellos o esté fechada a más tardar en la fecha de las elecciones,
- Sea recibida por el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion en el que usted esté inscrito para votar a más tardar 10 días después de la fecha de las elecciones, y

- Esté correctamente rellena.

Solo los miembros de los servicios uniformados y los ciudadanos estadounidenses *radicados en el extranjero* pueden enviar la papeleta con su voto por fax; de lo contrario, el votante debe enviar la papeleta por correo, entrega personal o entrega mediante un tercero.

También podrá rastrear el estado de su papeleta de votación por correo a través de la consulta en línea del sitio web de la División de Elecciones: [DOS.MyFlorida.com/Elections](https://dos.myflorida.com/elections) o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

21. ¿Puedo usar la papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB, por sus siglas en inglés) si no ha llegado mi papeleta?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Ley de Empoderamiento de Votantes Militares y Radicados en el Extranjero; Sección 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.051, Código Administrativo de Florida)

La papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB) es una papeleta de emergencia de votación por correo para los miembros de los servicios uniformados ausentes y radicados en el extranjero y para los ciudadanos estadounidenses radicados en el extranjero. Si se acerca el día de las elecciones y usted todavía no ha recibido su papeleta de votación por correo, utilice la FWAB. La FWAB está disponible en línea a través de [FVAP.Gov](https://fvap.gov).

Para usar una FWAB, usted debe ser un votante inscrito y ya haber solicitado una papeleta normal de votación por correo. La papeleta FWAB puede usarse para votar en elecciones federales, estatales o locales. Para indicar su decisión en la papeleta FWAB:

- Para un cargo federal, escriba el nombre del candidato; solo para las elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre o el partido político del candidato. En el segundo caso, se tomará en cuenta el voto emitido a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para un cargo estatal o local, escriba el nombre del cargo y el nombre del candidato; solo para las elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre o el partido político del candidato del candidato. En el segundo caso, se tomará en cuenta el voto emitido a favor del partido político del candidato, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para una candidatura conjunta, podrá elegir uno o ambos candidatos idóneos para el mismo cargo y dicho voto contará como un voto emitido para la candidatura conjunta.
- Para la continuidad de jueces en el cargo, escriba el nombre del juez y especifique su voto escribiendo un "sí" o "no" al lado del nombre.

- Para cualquier plebiscito, identifique la propuesta a plebiscito escribiéndola en la papeleta y especifique su voto escribiendo un "sí" o "no" al lado de la propuesta.

Para mayor información, comuníquese con:

Programa Federal de Ayuda Electoral Departamento de Defensa
4800 Mark Center Drive, Suite 03J25-02 Alexandria, VA 22350-5000
Línea gratuita: 1.800.438.8683 Fax: 703.588.0108
Correo electrónico: Vote@FVAP.Gov

22. ¿Cuándo puedo usar la papeleta estatal de votación por correo por candidatos no incluidos?

(Véase la sección 101.6951, Estatutos de Florida; Norma 1S- 2.028, Código Administrativo de Florida)

Si es un votante militar, reside en el extranjero u otra contingencia le impide obtener la papeleta oficial de votación por correo durante el período normal de distribución de la misma, puede solicitarle una Papeleta Estatal de Votación por Correo por Candidatos No Incluidos al Supervisor de Elecciones de Condado de Marion.

- Esta papeleta solo puede usarse para las elecciones generales.
- Debe solicitarle la papeleta a el Supervisor de Elecciones entre 180 días (6 meses) y 90 días (3 meses) antes de las elecciones generales.
- Para marcar su decisión en la papeleta, escriba el nombre del candidato o el nombre del partido político. En el segundo caso, se contará el voto a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

Votación anticipada

23. ¿Cuándo es la votación anticipada?

(Véase la sección 101.657, Estatutos de Florida)

La votación anticipada es opcional en las elecciones que no se lleven a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Para averiguar los días, las horas, y los centros de votación anticipada, visite el sitio web www.VoteMarion.Gov o comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion para obtener más información.

En el Condado de Marion, la votación anticipada solo se ofrece en las elecciones de todo el condado.

Votación en las elecciones: qué esperar

24. ¿Cuándo abrirán y cerrarán los centros de votación?

(Véase las secciones 100.011, 101.657, Estatutos de Florida)

En el día de las elecciones, los centros de votación estarán abiertos desde las

7:00 hasta las 19:00 hora local. Cualquier votante que esté esperando en la fila a las 19:00 tendrá la oportunidad de emitir un voto.

Para averiguar los días, las horas, y los centros de votación anticipada, visite el sitio web www.VoteMarion.Gov o comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion para obtener más información.

25. ¿Dónde voto en el día de las elecciones?

(Véase las secciones 101.043 y 101.045, Estatutos de Florida, y la Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Usted solo podrá votar en el distrito electoral que le corresponda a su dirección de residencia legal. Con el fin de determinar su distrito electoral y centro de votación para el día de las elecciones, consulte su tarjeta de información del votante. También podrá encontrar su centro de votación a través el sitio web www.VoteMarion.Gov o del sitio web de la División de Elecciones DOS.MyFlorida.com/Elections. Si usted vota en un distrito electoral que no corresponda a su distrito electoral asignado, tendrá que votar a través de una papeleta provisoria.

26. ¿Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia?

(Véase las secciones 97.071 y 101.71, Estatutos de Florida)

Cada vez que cambie de dirección y que dicho cambio haga que su centro de votación asignado cambie o si se cambia su centro de votación por cualquier otro motivo:

- Será notificado y recibirá una tarjeta de información al votante nueva al menos 14 días antes de las elecciones.
- La notificación también será publicada al menos una vez en el periódico, no antes de los 30 días previos, pero a más tardar 7 días antes de la elección.
- Cualquier cambio de su centro de votación será publicado en el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.
- Ante una emergencia, y cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro de votación anterior.

27. ¿Qué documento de identificación con fotografía debo llevar?

(Véase las secciones 101.043 y 101.045, Estatutos de Florida, y la Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Debe mostrar un documento de identificación con su fotografía o su firma antes de poder votar. Los doce documentos aceptables de identificación con fotografía son los siguientes:

- Licencia de conducir de Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida expedida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,

- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación estudiantil,
- Identificación de centro de jubilados,
- Identificación de una asociación de vecinos,
- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos
- Licencia para portar un arma oculta o un arma de fuego expedida de conformidad con la sección 790.06, o
- Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.

NOTA: Si su documento de identificación con fotografía no contiene su firma, se le solicitará que muestre otro documento de identificación que la incluya. Una vez que se establezca su identidad, le pedirán que firme el registro del distrito electoral o el dispositivo electrónico (durante la votación anticipada, el certificado de papeleta de votación anticipada). Entonces se le permitirá votar.

28. ¿Quiénes son los observadores electorales?

(Véase la sección 101.131, Estatutos de Florida)

Además de los trabajadores electorales presentes en el centro de votación para atender a los votantes, es posible que se percate de la presencia de personas que han sido designadas como observadores electorales. Las siguientes entidades y personas pueden tener un observador electoral en cada sala de votación o área de votación anticipada en cualquier momento durante una elección:

- Cada partido político.
- Cada comité político que incluya propuestas en la papeleta con las cuales podrán estar a favor o en contra, y
- Cada candidato.

Los observadores electorales no podrán interactuar con los votantes. Deben ser votantes inscritos en el condado en el que trabajan y no pueden ser candidatos ni oficiales del orden público. Se le dará un distintivo de identificación al observador electoral que deberá llevar en la sala de votación o en el centro de votación anticipada.

29. ¿Qué es una votación provisional?

(Véase la Sección 101.048, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Si no se puede determinar que usted cumple los requisitos para votar por cualquier motivo, aun así tiene derecho a votar con una papeleta provisoria. Al momento de votar, se le debe entregar una declaración de derechos escrita que incluya:

- Una declaración que establezca que tiene derecho a presentarle al Supervisor de Elecciones evidencia adicional (si así lo desea) de que cumple los requisitos para votar. Tiene hasta las 17:00 del segundo día tras las elecciones para hacerlo.
- Una declaración que establezca que si votó con una papeleta provisoria debido a que no llevó su identificación, no tiene que presentar evidencia adicional de que cumple los requisitos para votar. La junta local de escrutinio tomará en cuenta su papeleta si votó en el distrito electoral correcto y si la firma que figura en el certificado de la papeleta provisoria coincide con la firma que se encuentra en su registro de inscripción como votante.
- Una declaración que establezca que si votó con una papeleta provisoria debido a que no se pudo verificar su número de identificación personal, puede presentarle en persona o enviarle por fax, correo electrónico, o correo una copia de la tarjeta con el número de identificación al Supervisor de Elecciones antes de las 17:00 del segundo día después de las elecciones.
- Instrucciones para averiguar si se tomó en cuenta su papeleta provisoria tras las elecciones, o en su defecto, las razones por que no fue tomada en cuenta.
- Una declaración que establezca que en el caso de una elección primaria, deberá comunicarse inmediatamente con la oficina del Supervisor de Elecciones para confirmar que está inscrito y que podrá votar en la elección general.

30. ¿Qué equipo de votación debo usar?

(Véase las secciones 101.292-101.295, 101.5611, 101.56075, Estatutos de Florida)

Cada condado compra su propio sistema de votación. No se puede comprar ni usar ningún sistema de votación en una elección a menos que haya sido probado y certificado por el Departamento de Estado de Florida.

Todos los votos deben emitirse en una papeleta de escaneo óptico o “mark-sense” (es decir, de papel) que utilice un dispositivo de marcado para designar las selecciones del voto. Las personas con discapacidades tienen la opción de votar a través de un equipo de votación accesible.

Si tiene alguna pregunta sobre el sistema de votación de su condado y sobre cómo usarlo, comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de

Marion: www.VoteMarion.Gov o 352.620.3290. En el centro de votación también habrá instrucciones sobre cómo usar el sistema de votación.

Ayuda con la votación

31. ¿Puedo recibir ayuda en el centro de votación?

(Véase las Secciones 97.061, 101.051, 101.661, y 101.655, Estatutos de Florida)

Sí, si necesita ayuda para votar debido a que es una persona no vidente, tiene una discapacidad, no puede leer o escribir o necesita ayuda lingüística, tiene varias alternativas para votar: No tiene la obligación de revelar la naturaleza o el alcance de su discapacidad.

- Votar en el centro de votación mediante una pantalla táctil u otro dispositivo de marcado accesible. Las leyes federales y estatales disponen que cada centro de votación debe contar con un equipo de votación accesible. Estos dispositivos le permiten votar en privado con poca ayuda o incluso sin ninguna ayuda.
- Votar en el centro de votación con ayuda personal. Usted puede recibir ayuda de cualquier persona, a excepción de su empleador o el agente de su empleador, o el funcionario o el agente de su sindicato. También puede recibir ayuda de dos funcionarios electorales en el centro de votación.

Tendrá que declarar por escrito que necesita ayuda para votar, a menos que ya lo haya hecho en su solicitud de inscripción como votante. Si recibe ayuda de alguien que no sea el secretario o el inspector, la persona que usted elija para que le ayude también tendrá que rellenar una declaración.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo puede recibir ayuda, diríjales sus preguntas al secretario o al inspector del centro de votación.

- Votar con una papeleta de votación por correo. Usted puede votar desde cualquier lugar, incluida su casa, institución de vivienda asistida u hogar de ancianos. Cualquier persona, a excepción de su empleador o el agente de su empleador, o el funcionario o el agente de su sindicato, puede ayudarle a marcar sus preferencias en la papeleta.
- Votación supervisada en una institución de vivienda asistida u hogar de ancianos si la solicita su institución y si la realiza la oficina de al Supervisor de Elecciones del Condado de Marion.

Si necesita ayuda para emitir su voto, infórmele a un trabajador electoral. Si comete un error al votar en una papeleta de papel, pida otra papeleta. Recibirá hasta dos papeletas de reemplazo, o un total de tres papeletas.

Papeleta de muestra

32. ¿Dónde puedo conseguir una papeleta de muestra para una elección próxima?

(Véase la sección 101.20, Estatutos de Florida)

Se facilitan papeletas de muestra de las siguientes maneras:

- Cada lugar de votación contará con al menos 2 papeletas de muestra.
- El Supervisor de Elecciones deberá publicar una papeleta de muestra en el periódico de mayor circulación del condado antes del día de las elecciones.

Siete días antes de una elección, el Supervisor de Elecciones podrá:

- Enviarle por correo electrónico una papeleta de muestra si su correo electrónico se encuentra registrado. (La solicitud estatal de inscripción como votante incluye un espacio para solicitar una papeleta de muestra por correo electrónico).
- Enviarle por correo una papeleta de muestra a cada votante inscrito o a cada casa donde viva un votante inscrito.
- Si tiene alguna pregunta respecto a las papeletas de muestra, comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion.

Elecciones primarias

33. ¿Qué significa una elección “primaria cerrada”?

(Véase las secciones 100.061 y 101.021, Estatutos de Florida., y el Artículo VI, Sección 5(b), Constitución de Florida)

En Florida, significa que solo los votantes inscritos como miembros de partidos políticos que tienen candidatos en las elecciones primarias pueden votar por ellos.

Los votantes sin afiliación partidista no cumplen los requisitos para votar por candidatos de un partido en una elección primaria. Sin embargo, todos los votantes que cumplan los requisitos, sin tener en cuenta la afiliación partidista o la falta de la misma, pueden votar en las siguientes contiendas como parte de una elección primaria:

- Todos los candidatos en la misma contienda tienen la misma afiliación partidista y el ganador no tendrá oposición en las elecciones generales. (Este fenómeno se conoce como una **Contienda Primaria Universal**).
- Los cargos judiciales y de junta escolar no partidistas.
- Los distritos especiales y otros cargos locales no partidistas.
- Las propuestas de referéndum locales.

En una elección *general*, todos los votantes inscritos podrán votar sin tener en cuenta la afiliación partidista.

Elecciones judiciales

34. ¿Cómo voto en las elecciones judiciales?

(Véase la sección 105.041, Estatutos de Florida)

Ninguna elección judicial de Florida es partidista, por lo que todos los votantes inscritos pueden votar sin tener en cuenta su afiliación partidista.

Los jueces de la Corte Suprema de Florida y los jueces de los Tribunales de Apelación del Distrito son designados, no elegidos. Sin embargo, a partir de su designación, cada vez que termine su mandato, aparecerán en la papeleta de las elecciones generales para que se decida su continuidad en el cargo. Se le pedirá que vote con un “SÍ” o un “NO” para su continuidad en el cargo.

Los candidatos a jueces de tribunales de circuito y de condado aparecerán en las papeletas de las elecciones generales y primarias. Sin embargo, es posible que algunos condados opten por votar en una votación de tribunales de circuito o de condado con el objetivo de decidir la continuidad en el cargo y no la elección. En aquellos casos, se le pedirá que vote con un “SÍ” o un “NO” para su continuidad en el cargo.

Registro público

35. ¿Mi inscripción como votante y mis antecedentes electorales son un registro público?

(Véase la sección 97.0585, Estatutos de Florida)

Sí, la información de inscripción como votante y los antecedentes electorales son un registro público. Sin embargo, la siguiente información está exenta de divulgación pública:

- Número de seguro social,
- Número de licencia de conducir,
- Número de identificación de Florida,
- Lugar de inscripción del votante o actualización de la inscripción del votante.
- La firma del votante se puede ver, pero no copiar.

Su información de inscripción como votante puede estar exenta de divulgación pública si usted:

- a. Es o se convierte en participante del Programa de Confidencialidad de Domicilio del Fiscal General para víctimas de violencia doméstica y acoso. Comuníquese con la Oficina de Defensa y de Gestión de Subvenciones del Despacho del Fiscal General al 850.414.3300 para averiguar cómo poder ser participante. Una vez que sea participante,

comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado para averiguar cómo inscribirse para votar o, si ya se encuentra inscrito, para que su información como participante sea protegida. (Véase la sección 97.0585(3) y las secciones 741.401-741.465, Estatutos de Florida.)

- b. Entra en alguna de las categorías de profesionales de alto riesgo designadas por la ley (por ejemplo, juez, fiscal, bombero, funcionario de recursos humanos, etc.). Usted primero debe presentarle una solicitud escrita al Supervisor de Elecciones de su condado o a la División de Elecciones de Florida. Podrá usar el [Formulario de Solicitud de Exención de los Registros Públicos](#). (Véase la sección 119.071(4)(d)1., Estatutos de Florida). Con esto solo se protegerá su dirección y otra información de identificación de una divulgación pública futura.

Trabajadores electorales

36. ¿Cómo puedo convertirme en trabajador electoral?

(Véase las secciones 102.012, 102.014, y 102.021, Estatutos de Florida)

Debe ser un votante inscrito o preinscrito en el condado donde desea trabajar. Recibirá la capacitación necesaria para desempeñar sus funciones como trabajador electoral antes de cada elección. Visite el sitio web www.VoteMarion.Gov si está interesado.

Infracciones

37. ¿Cómo denuncio un fraude electoral o una infracción a las leyes electorales?

(Véase las secciones 97.012(15), 97.023, 97.028, y 97.0575 Estatutos de Florida; Normas 11S- 2.025, 1S-2.036, 1S-2.038, y 1S-2.042(8), Código Administrativo de Florida)

Podrá denunciar fraude electoral u otras infracciones de las siguientes maneras:

- Si la denuncia está relacionada con una infracción a la Ley Nacional de Inscripción de Votantes de 1993, la Ley Ayude a América a Votar de 2002, o cualquier irregularidad o fraude en cuanto a la inscripción como votante, la votación, peticiones relacionadas con candidatos o propuestas, o procedimientos de retiro en virtud del Código Electoral de Florida, envíe una denuncia escrita a la **División de Elecciones de Florida**, oficina 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850.245.6200.

Los formularios de denuncia están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: DOS.MyFlorida.com/Elections/contacts/elections-fraud-complaint. La División de Elecciones también cuenta con una **Línea Directa de Fraude Electoral (tanto en inglés como en español)**: Número gratuito:

1.877.868.3737, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, hora del este de los Estados Unidos. Si usted es sordo, presenta una discapacidad auditiva, es sordociego o presenta un trastorno del habla, comuníquese con la División a través del Servicio Florida Relay al 1.800.955.8771 (dispositivo de telecomunicaciones para sordos) o 1.800.955.8770 (voz). Para mayor información, visite el sitio web del Servicio Florida Relay.

- Para denunciar una infracción relacionada con el financiamiento de campañas, candidatos, comités u otras actividades políticas en virtud de los capítulos 104 y 106, y la sección 105.071, Estatutos de Florida, envíe una denuncia jurada por escrito a la Comisión Electoral de Florida, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850.922.4539. La Comisión Electoral de Florida solo tiene jurisdicción para imponer sanciones administrativas (es decir, multas). (Véase la sección 106.25, Estatutos de Florida) NOTA: La Comisión Electoral de Florida es una entidad independiente respecto a la División de Elecciones del Departamento de Estado.
- Todas las demás infracciones se le deben informar al fiscal estatal local. (El Capítulo 104 de los Estatutos de Florida contiene infracciones penales dentro del Código Electoral de Florida). Las infracciones del Capítulo 104 se le pueden informar al Comité Electoral de Florida o al fiscal estatal, o a ambos.

Información de contacto

38. ¿Con quién me comunico si tengo preguntas adicionales?

La División de Elecciones ofrece una Línea Gratuita de Ayuda al Votante para preguntas generales: 1.866.308.6739.

Para preguntas relacionadas directamente con el proceso electoral de su condado, comuníquese con el Supervisor de Elecciones del Condado de Marion: www.VoteMarion.Gov o 352.620.3290.



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA
División de Elecciones
500 S. Bronough St.
The R.A. Gray Building, Room 316
Tallahassee, FL 32399-0250
850.245.6200 • [DOS.MyFlorida.com/Elections](https://dos.myflorida.com/Elections)

NOTA: Esta publicación emitida por la División de Elecciones de Florida. Se ha modificado para reflejar la información del Supervisor de Elecciones del Condado de Marion.